



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° 021 -2021

Lima, 08 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 0029-2021/OA/LOG, de fecha 08 de abril de 2021 emitido por el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, versión 4;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 001-2021, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2021, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, se establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el numeral 8.2 correspondiente al artículo 8° del Reglamento para la contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD, establece que antes de la convocatoria, toda contratación debe estar incluida previamente en el Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN del ejercicio presupuestal correspondiente, para tal fin se determina el Valor Estimado del Servicio y se obtiene la Certificación Presupuestal respectiva;



Que, mediante el documento del visto, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSION, a fin de incluir en total cuatro (4) procedimientos de selección y retirar una (1) consultoría en el marco del Reglamento para la contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones; así como sus modificatorias;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y consecuentemente, proceder a su publicación en el SEACE;

Que, en ese sentido, sobre la base del Informe N° 0029-2021/OA/LOG y contando con las certificaciones presupuestales correspondientes, que coberturan los procedimientos de selección a ser incluidos, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin de incluir cuatro (4) procedimientos de selección y retirar una (1) consultoría en el marco del Reglamento para la contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

Con el visto del Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y Reglamento para la contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, **versión 4**, para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Excluir:

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
32	ESTUDIO DE DEMANDA Y VIABILIDAD ECONOMICO FINANCIERA DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE.	2 - SERVICIOS	ESPECIAL		09	01-Enero	DPP

Incluir:

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
62	"Servicio de Digitalización con Valor Legal de Documentos de PROINVERSION"	2 - SERVICIOS	CP		09	04-Abril	OA
63	"Servicio de capacitación a través del Curso de Formación PPP - Certification Program CP3P - Foundation PPP"	2 - SERVICIOS	CI		09	04-Abril	OA



Firmado digitalmente por:
ALBAN RAMIREZ Carlos Estuardo FIR 03499358 hard
Fecha: 08/04/2021 18:21:47

Ítem Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
64	"Servicio de un estudio de abogados para la defensa y asesoría legal del ex Funcionario Carlos Ernesto Ferrero Costa, en su condición de ex Miembro del Consejo Directivo de Proinversion, para su defensa en el proceso de investigación seguido por la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima - Equipo Especial - Primer Despacho por el Caso N° 50601 5504- 06-2017-0, al haber sido considerado como investigado por su actuación en el "Concesión del Proyecto Corredor Vial interoceánico Perú - Brasil, IIRSA-SUR, tramo 2 y tramo 3"	2 - SERVICIOS	CD		09	04-Abril	OA
65	"Servicio de un Estudio de Abogados para la defensa jurídica y asesoría legal del exfuncionario Glodomiro Sánchez Mejía, en su condición de ex Miembro del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN para su defensa en el proceso de investigación seguido por la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Equipo Especial - Primer Despacho, al haber sido considerado como investigado por su actuación en el "Proceso Eje multimodal de Amazonas Norte- IIRSA Norte"	2 - SERVICIOS	CD		09	04-Abril	OA

Artículo 2.- Encargar a la Jefatura de Logística adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 4, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 4, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, se publique en la página WEB de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia fedateada de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Administración.
PROINVERSION

V.B.
JUGO PAREDES Julio
Cesar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/04/2021
18:18:46



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfWzqL%2FAj2%2FNhmOiZ1JdoJJlpV2AcV7gw9Y%3D>